



AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SIRVEN DE BASE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CATERING (COMIDAS A DOMICILIO) PARA PERSONAS MAYORES.

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato, por procedimiento abierto simplificado, a través de un criterio, por el trámite ordinario, el servicio de catering (comida a domicilio) a los personas mayores residentes de las localidades de Cardeñajimeno y San Medel.

1.2 Necesidad a satisfacer: Favorecer la permanencia en el medio habitual de la persona mayor y evitar la despoblación.

-La Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León con fecha 25 de noviembre de 2021, informó al amparo del artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en consonancia con el artículo 2 del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, en el sentido de declarar la inexistencia de duplicidades en relación con la prestación del Servicio de atención y apoyo a personas mayores y/o en situación de dependencia en Cardeñajimeno y San Medel.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Código CPV: servicio de comida a domicilio: 85312000-9

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Alcaldesa.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es el siguiente:

— Cuantía de 16.500 (IVA incluido) para una anualidad. El precio máximo por menú será de 9,60 euros (IVA incluido).

Se calcula proporcionar un máximo de 1.700 menús al año.

En la oferta los licitadores especificarán el precio unitario por menú. El precio total del contrato dependerá del número de menú efectivamente solicitados por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, que estará determinada por la demanda del servicio y relación de usuarios beneficiario del mismo.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria 231022799.





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

5. DURACIÓN

El presente contrato se adjudica por el periodo de una anualidad, con posibilidad de una prórroga anual mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el presente contrato administrativo de servicios se regirá por las siguientes normas:

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007**, de 30 de octubre del Sector Público.

7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante el órgano de contratación, a través del recurso potestativo de reposición/recurso especial en materia de contratación o ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

B) FASE DE LICITACIÓN, SELECCIÓN, VALORACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación elegido es el abierto simplificado, puesto que cumple los requisitos establecidos en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo la misma carácter, **exclusivamente, electrónico.**

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>. Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través de la sede electrónica de la entidad (xxxxxxxx.sedelectronica.es). Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

Accediendo a “**Publicaciones**”, donde se una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”. Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (contrato menor, abierto simplificado, abierto simplificado reducido), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar. En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21. Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes. La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta. Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21. Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El precio base de licitación que podrá ser mejorado a la baja es el siguiente: Menús: 9,60 euros, IVA incluido.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación tendrá exclusivamente carácter electrónico.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 15'00 horas del **decimoquinto día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de: <https://central.burgos.es/>.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el artículo 159.4.a de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

2. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Se acreditará a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP 2017.

2.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los siguientes medios:

Una relación firmada de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los dos últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente o en su defecto mediante la declaración responsable del licitador cuando el destinatario sea entidad del sector público bien un comprador privado mediante un certificado expedido por éste o bien mediante una declaración del empresario.

4. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las**





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN ARCHIVO ELECTRONICO firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del [sobre/archivo electrónico] y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de catering a personas mayores». Dentro se incluirán los siguientes documentos

A) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

B) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo Anexo I

13. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento y como suplente del presidente otro miembro de la Corporación; como vocales la Secretaria Interventora y personal laboral del Ayuntamiento. Será secretario de la Mesa de Contratación la Secretaria Interventora.

14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

15. DECISION DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Corresponde al órgano de contratación competente por razones de interés público debidamente justificadas adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato así como desistir del procedimiento antes de la formalización. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no adjudicar como el desistimiento del procedimiento estarán sometidos a los requisitos establecidos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

Una vez que se conozca la mejor oferta, el órgano de contratación le requerirá para que presente, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- 1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - a) Si el licitador es **persona jurídica**, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de empresas no comunitarias, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que se refiere el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

- b) Si el licitador fuera una persona física será obligatoria la presentación de la fotocopia del D.N.I.
- 2) En todo caso se exigirá fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.
- 3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica. El poder deberá ser bastanteado por el Sr. Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya.
- 4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

- 5) Los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión de presentación de las proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- 6) Constituir la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del total del presupuesto del contrato, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía definitiva y el presupuesto del contrato.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía.





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

- 7) Presentar certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 8) Presentar certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 9) Presentar el seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.
- 10) Presentar el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- 11) La acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional de los licitadores se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Una vez presentada la adjudicación, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en **documento administrativo**. Se deberá ajustar con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, correspondiendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrá incluir en el documento en el que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en los términos recogidos en los artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

C) FASE DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

21. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar a los contratistas el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

El abono al contratista se realizará mediante factura electrónica, dada en conformidad por el responsable del contrato y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Cardeñajimeno. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente y deberá hacer constar en la misma los siguientes códigos DIR3:

Oficina Contable (OC), L01090742.
Órgano Gestor (OG), L01090742.
Unidad Tramitadora (UT), L01090742.

22.- MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato de servicio se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 a 207 y 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los elementos concordantes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se desarrolla la Ley de contratos del Sector Público.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Los trabajos se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista la Administración.





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

- b) Durante el desarrollo del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.
- c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc... y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.
- d) El contratista deberá realizar los trabajos dentro del plazo comprometido.
- e) El contratista será responsable de la calidad de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- f) El contratista no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los trabajos comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.
- g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos, son de cargo del contratista desde el momento de la formalización, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.
- h) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.
- i) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.
- j) Asimismo, el contratista observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- k) El adjudicatario suscribirá la póliza de seguro que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil y de intoxicación alimentaria que incluya como riesgo asegurable la actividad de elaboración y suministro de comidas (de explotación y de producto).

Capital mínimo asegurado 200.000 € (comprometiéndose a efectuar las correspondientes ampliaciones del capital en caso de siniestro con el fin de mantener, en todo momento, la cantidad disponible de 200.000 €).

Presentará en Ayuntamiento de Cardeñajimeno, junto con una copia de la póliza, un Certificado actual de la Compañía de Seguros que declare expresamente que la póliza





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

suscrita tiene las coberturas individuales y totales exigidas en este Pliego, para lo cual se reproducirán en él los conceptos y cuantías arriba indicados, y llevará firma y sello de la compañía que refrende su existencia y estar al corriente en el pago de la prima correspondiente a esa fecha.

Este seguro permanecerá en vigor durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación en el mismo, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

Obligaciones técnicas de la entidad adjudicataria:

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de las unidades logísticas de elaboración de las comidas que deberán reunir los requisitos administrativos y sanitarios que exige la normativa vigente. Asimismo realizará el transporte de la comida para su distribución a los domicilios de los/as usuarios/as en vehículos frigoríficos adecuados para mantener la cadena de frío conforme a la normativa vigente al respecto. Asimismo el personal que efectúe la distribución diaria de la comida deberá ir debidamente identificado.

25.-PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

A modo orientativo y con el objetivo de garantizar un servicio de calidad adaptado a las necesidades de cada persona usuaria se prestará el servicio del siguiente modo:

TIPO DE ACTUACIONES

Corresponderá siempre al Ayuntamiento de Cardeñajimeno la determinación de las actuaciones, intensidad y la frecuencia de las mismas, a realizar en cada caso.

- 1- Catering: Servicio de comida a domicilio dirigido a proporcionar bienestar nutricional y físico a todos aquellos mayores que, dada su especial situación, así lo precisen.
 - Transporte de menús hasta el domicilio.

El Servicio comprende la elaboración en una cocina industrial de menús para comida, con distintos aportes calóricos según el sector de población. Con prescripción médica se podrán elaborar diferentes tipos de dieta (hipo sódica, hipocalórica, para hipertensos, para diabéticos, dieta blanda, dieta triturada, etc.).

La distribución se realizará en el domicilio del usuario, en cajas individuales que aseguren su correcta distribución, precintadas adecuadamente e incluirán en su interior primer plato, segundo plato, postre y pan. Se empleará para su distribución un vehículo frigorífico, o con cámara frigorífica, debidamente homologado.

La comida se prestará en línea fría pasteurizada, con los debidos controles de sanidad y calidad, cuyo sistema será garantizar todas las cualidades nutricionales y de conservación de todas las características organolépticas del producto. Será sometida a un proceso térmico de pasteurización al objeto de reducir los agentes patógenos y poder situar la fecha de caducidad. Su conservación se realizará en contenedores isotérmicos y en cámaras frigoríficas evitando romper la cadena de frío.

Inicio del servicio





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

La entidad adjudicataria estará obligada tras la notificación de un alta a dar comienzo al servicio en 3 días hábiles desde la recepción de orden de alta. En los casos considerados urgentes de 12 a 24 horas.

La persona responsable de la coordinación de la empresa adjudicataria recibirá la solicitud de alta de la prestación del servicio del personal técnico del Ayuntamiento.

Seguimiento del servicio:

Para el seguimiento del servicio será continua la comunicación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

Cualquier incidencia que se produzca en la prestación, se deberá comunicar directamente al Ayuntamiento. Las incidencias que supongan una alteración de la prestación del servicio se comunicarán en las primeras 12 horas hábiles desde el conocimiento de la misma, comunicándose de forma inmediata todas aquellas cuestiones que por su gravedad o repercusión, puedan alterar la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente un listado de los servicios prestados y la relación del personal que los realiza.

La entidad adjudicataria deberá de cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral de seguridad e higiene en el trabajo con su personal, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros/as, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Solo quedara exento/a de responsabilidad cuando los vicios que se observan, sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

Otros aspectos:

1.- Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración. El personal encargado de la inspección, tendrá acceso a todos los datos que precise sobre la organización del servicio, y la entidad adjudicataria está obligada a facilitar cuanta información le sea solicitada.

2.- La entidad adjudicataria deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas, que garanticen la confidencialidad y la intimidad de las personas usuarias, y de todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados, debiendo guardar secreto profesional de los mismos. El/la adjudicatario/a deberá indemnizar al Ayuntamiento y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional. La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de datos de carácter personal.

26.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Con independencia de la responsabilidad del/de la contratista para supuestos de incumplimiento del contrato, el incumplimiento de sus deberes en relación con la prestación del servicio será objeto de responsabilidad, sancionable de acuerdo con la tipificación de las infracciones en faltas leves, graves y muy graves.

El/la contratista será sancionado en los siguientes supuestos:

Faltas leves:

- a) La negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El trato incorrecto del personal empleado de la empresa con la persona usuaria.
- c) La falta de puntualidad.

Faltas graves:

- a) El trato vejatorio a la persona usuaria, salvo que revistiera naturaleza de falta muy grave.
- b) Simulación o engaño en el cumplimiento del servicio.
- c) La divulgación de situaciones o problemas familiares conocidos por razón del servicio.
- d) La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- e) Demora en la prestación del servicio superior a tres días sin exceder de seis.

Faltas muy graves:

- a) La negativa a realizar servicios ordenados por escrito por el Ayuntamiento.
- b) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones, hurto y robo a los usuarios.
- c) Las ofensas verbales o físicas a las personas usuarias.
- d) La comisión de dos faltas graves en el transcurso de un año.

Los incumplimientos del contrato pueden ser sancionados de la siguiente forma:

Leves; sancionables con apercibimiento y multa, de 300,00 € a 1.200 €.

Graves; sancionables con multa, de 1.201 € hasta 6.000 €; y

Muy graves, sancionables con multas de 6.001 € hasta 60.000 € y posibilidad de resolución del contrato

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

ANEXOS

MODELO DE PROPOSICIÓN

Oferta Económica: "D., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones encorreo electrónico....., teléfono.....con N.I.F. núm., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de ..., según poder otorgado en el día ante el Notario D. del Ilustre Colegio Notarial de, Nº de su Protocolo, que acompaña, enterado de la intención del Ayuntamiento de Cardeñajimeno de adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SERVICIO DE CATERING A PERSONAS MAYORES**, declaro:

Que me comprometo a la ejecución de los servicios de catering a personas mayores por el precio del menú€ , más€ correspondientes al% de IVA, debiendo entenderse comprendidos en los precios todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista, si me es adjudicado este procedimiento, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad".

Que la empresa que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a..... con D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa de la firma, con C.I.F. núm, con domicilio a efectos de notificaciones en, Calle

Bajo su personal responsabilidad DECLARA:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a demostrar al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

